



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4217 *Bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del "deporte para la edad escolar" 2012-2013 en Ibiza*

Se hace público que en fecha 25 de febrero de 2013 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza aprobó, por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“8. Propuesta del Consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud al consejo ejecutivo par la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares para el fomento y promoción del deporte para la edad escolar” 2012-2013 en Ibiza.

Habiendose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“Vistas las bases de ayudas económicas a las Delegaciones Federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “Deporte para la edad escolar” 2012-2013 en Ibiza.

Visto el informe propuesta realizado por el coordinador de deportes con el visto y conforme de la Secretaria Tècnica de Economía, Bienestar Social y Deportes, de fecha 20 de febrero de 2012 del siguiente tenor literal:

“Visto que la importancia del deporte está recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Visto que la Ley 14/2006 de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares establece que sin perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza y su práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.

Visto que el Consell Insular de Ibiza tiene competencia para planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11c) Ley 14/2006, de 17 de octubre).

Visto que el “Deporte para la Edad Escolar” (DEE) es un programa dirigido a todos los escolares de la isla de Ibiza entre 6 y 16 años, para que el mayor número posible de chicos y chicas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad deportiva, tanto en el programa unificado como en el de promoción, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones mas favorables y de calidad, para que en estas edades la práctica deportiva sea una realidad.

Vistas las bases de ayudas económicas a las Delegaciones Federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “deporte para la edad escolar” 2012-2013 en Ibiza.

Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha 19 de febrero de 2013 por el coordinador de deportes, y que se ha informado que no existe ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación.

Vista que la cuantía total por esta ayuda es de doscientos setenta y siete mil quinientos euros (277.500) con cargo a la partida presupuestaria 23 3410 48900 del vigente presupuesto de la corporación para el año 2013, y que estas ayudas constan aprobadas en el Plan Estrategico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza publicado en el BOIB nº 19 de 7 de febrero de 2013.

Visto que el punto segundo d) del Decreto de Presidencia del 4 de julio de 2011 (BOIB 104, de 7-7-2011), establece que es competencia del Consejo ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas que no esten atribuidas a otros órganos, en relación al apartado primero e).

Se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza/Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “Deporte para la edad escolar” 2012-2013 en Ibiza, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS EUROS (277.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 23.3410.48900 de los vigentes presupuestos de la Corporación.

SEGUNDO- Aprobar las bases que ha de regir dicha convocatoria”.

Visto que el Consejero Ejecutivo es el organo competente para la aprobación del convenio de colaboración entre el Consell Insular de Ibiza y la Federación de las Islas Baleares de atletismo en virtud del previsto en el punto segundo d) con relación en el punto primero e) los dos del Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2012 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza, el Conseller que suscribe eleva al Consejo Ejecutivo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “Deporte para la Edad Escolar” 2012-2013 en Ibiza, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (277.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 23.3410.48900 de los vigentes presupuestos de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir dicha convocatoria.

TERCERO.- Publicar estas bases en el BOIB

Anexos:

“Bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “Deporte para la edad escolar” 2012-2013 en Ibiza.

1.- Justificación

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitararan la adecuada utilización del ocio.

La Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares establece que sin perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza, y la práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.

El Consell Insular de Ibiza tiene competencia para planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11.c) Ley 14/2006, de 17 de octubre).

El Deporte para la Edad Escolar (DEE) es un programa dirigido a todos los escolares de la isla de Ibiza entre 6 y 16 años, para que el mayor número posible de chicos y chicas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad deportiva, tanto en el programa unificado como en el de promoción, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones mas favorables y de calidad, porque en estas edades la practica deportiva en general sea una realidad.

Dentro del Deporte para la Edad Escolar se tienen que diferenciar dos programas: el programa unificado de ámbito escolar (competición) mediante el cual se pretende impulsar las ligas, las y/o competiciones insulares, con la finalidad de determinar los deportistas que representaran a Ibiza en las bases finales de baleares; y el programa de promoción e iniciación por los centros escolares (promoción) mediante el cual se pretende conseguir una mayor práctica deportiva por parte de los escolares, dando a conocer las diferentes disciplinas deportivas a través de los centros escolares y organizando diadas y encuentros deportivos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte Balear y el art. 1 del Decreto 33/2004, de 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares, las federaciones deportivas son entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tienen como misión fundamental la promoción de los respectivos deportes, y juegan un papel fundamental en la promoción de los respectivos deportes, y juegan un papel fundamental al lado de la administración pública deportiva. Para llegar a organizar la iniciación y promoción deportiva es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y mejora de los deportistas, y son las federaciones las entidades deportivas que cuentan con los medios técnicos y pedagógicos para llevar a cabo estas prestaciones deportivas.





En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fomentar la participación de la población ibicenca en edad escolar en actividades deportivas, para enseñar y practicar en todos los centros escolares de la isla, diversas modalidades deportivas y poder participar en competiciones, el Consell Insular de Ibiza mediante su Departamento de Deportes y Juventud, quiere fomentar e incrementar la práctica de la actividad física y deportiva, de ocio o de salud entre los niños de 6 a 16 años a través del programa "1 deporte para la edad escolar" 2012/2013 en la isla de Ibiza.

2.- Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones para la organización y participación en actividades deportivas unificadas y de promoción por los centros escolares del programa "el deporte para la edad escolar" en Ibiza, entre el 15 de septiembre de 2012 al 15 de diciembre de 2013, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

No estan comprendidas dentro de esta subvención las actividades que pueda desarrollar la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza, en la Isla de Formentera, atendiendo que el ámbito territorial de este Consell Insular es únicamente la Isla de Ibiza.

3.- Consignación presupuestaria

El presupuesto máximo para esta convocatoria es de doscientos setenta y siete mil quinientos euros (277.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23 3410.48900 del vigente presupuesto de la corporación del ejercicio 2013, que se distribuirá de acuerdo con las bases de esta convocatoria, y que figura en el plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza para el año 2013.

4.- Entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención únicamente las Federaciones de las Islas Baleares, directamente o a través de sus delegaciones en la Isla de Ibiza, que realicen la organización y participación en actividades deportivas unificadas y de promoción por los centros escolares de la isla de Ibiza del programa "el deporte para la edad escolar" de los deportes previstos en estas bases y que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar registradas en el Registro de Federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 de 2 de abril por el que se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell Insular de Ibiza y de las otras obligaciones con la Agencia Estatal, y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares únicamente podrá participar en esta convocatoria dentro de su deporte.

5.- Modalidades de las ayudas y actividades subvencionables.

Se establecen dos modalidades de ayuda con la siguiente consignación presupuestaria para cada una.

5.1.- Ayudas para la promoción con una consignación presupuestaria de 129.500 €

Se considera promoción todas aquellas actividades dirigidas a dar a conocer el deporte e impulsar jornadas de promoción directamente a los centros escolares además de organizar días y encuentros deportivos.

Únicamente son subvencionables la promoción realizada en las siguientes prácticas deportivas: Bádminton, ajedrez, atletismo, rugby, tiro con arco, hípica, artes marciales chinas, tenis, triatlón, vela, gimnasia, tenis de mesa, ciclismo, tiro con honda, lucha olímpica, voleibol, piragüismo, padel y balonmano.

En esta modalidad se subvencionará hasta el 100% del presupuesto total del proyecto presentado por cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares.

5.2.- Ayudas para la competición con una consignación presupuestaria de 148.000 €.

Únicamente son subvencionables la competición realizada en las siguientes prácticas deportivas: Karate, atletismo, judo, tiro con arco, futbol, natación, baloncesto, gimnasia, tenis de mesa y balonmano.

En esta modalidad se subvencionará como máximo el 85% del presupuesto total del proyecto presentado por cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares.



Las dos modalidades, ayudas para la promoción y ayudas para la competición, son compatibles entre si, es decir, las diferentes delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares deportivas podran participar en las dos modalidades de ayudas siempre que el deporte sea uno de los establecidos como subvencionables en cada modalidad.

Concretamente son subvencionables para las dos modalidades:

1.- Gastos de gestión, administración, montajes: dentro de estos conceptos se subvencionará como máximo:

- El 10 % del total del presupuesto presentado hasta a un máximo de 3.000 € por gastos administrativos i/o de gestión, previamente justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud.
- Por gastos de material de oficina 200 €
- Por gastos de material, montajes de actividades y avituallamiento 1800 €
- Por gastos en adquisición de material deportivo 1000 €
- Por organización de jornada, diada y/o encuentro deportivo 400 €

2.- Gastos de monitores, entrenadores y jueces: dentro de estos conceptos se subvencionará

- Un precio máximo subvencionable de 15 € / hora para entrenadores, técnicos y monitores
- Un precio máximo subvencionable de 15 € / hora para jueces, cronometradores, anotadores entrenadores y árbitros, con un máximo del 85 % del coste total por delegación federativa por este concepto.

6.- Compatibilidad de las ayudas

Las subvenciones que se otorguen de acuerdo con esta convocatoria son compatibles con las que puedan otorgar otras entidades públicas o privadas. El importe de las subvenciones en ningún caso pueden ser de una cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- Presentación de solicitudes: Lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención se formalizaran mediante instancia, según el modelo normalizado que figura como anexo I de esta convocatoria, debidamente rellenado.

Las solicitudes se dirijan a la Presidencia del CIE y se presentaran en el registro general de la misma institución (avenida de España, nº 49, planta baja, tel 971-195900) o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contadores a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB y se exhibirá en el tablón de anuncios del Consell Insular de Ibiza.

- Documento que acredite que la persona solicitante es el representante legal de la entidad.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción o declaración responsable de estar inscrito en el registro de federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 del 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Copia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad.
- Declaración jurada del representante de la entidad de contar con la póliza de seguros médicos deportivos adecuado para los deportistas, delegados y entrenadores que participan en el programa "el deporte para la edad escolar" o bien que se han adherido al seguro puesto a disposición a tal efecto, por parte del Consell Insular de Ibiza, según modelo anexo IV.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la línea por la cual se solicita la subvención, según modelo normalizado que figura como anexo II de esta convocatoria.
- Proyecto explicativo de la actividad para la cual se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo III de esta convocatoria.





- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, según modelo normalizado que figura como anexo IV de esta convocatoria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa competente o notario público de estar. Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación. Así como certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otro tipo ante el CIE. En su caso, se puede autorizar el CIE para que pueda conseguir esta documentación, según modelo que figura como anexo IV.
- Declaración responsable en que se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna, de acuerdo con el modelo que consta como anexo IV.
- El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la entidad deportiva beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria (podrán encontrar antes documento en el departamento de deportes y Juventud o en la tesorería del CIE o en la página web de la institución: www.conselldeivissa.es).
- Cualquier otra documentación que la entidad considere conveniente.

Las entidades que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o firmas de convenios solo tendrán que aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fué presentada y señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.

El Consell Insular de Ibiza puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

Si la instancia o documentación presentadas fuesen incorrectas o incompletas, el Consell Insular de Ibiza requerirá la rectificación o los complementos necesarios, que tendrán que aportarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento.

Si en este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, el Consell Insular de Ibiza considerará que desisten de su petición, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones y del procedimiento administrativo común.

8.- Procedimiento de concesión de las ayudas

La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

La ayuda se concederá mediante el prorrateo del importe global máximo destinado en cada modalidad entre los presupuestos presentados por los beneficiarios en cada una de estas modalidades.

En todos los casos, la subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada.

Para el pago de la subvención concedida se tendrá que justificar la cantidad total presupuestada que se ha tenido en cuenta a la hora de otorgar la subvención. Si la cantidad justificada es inferior a la presupuestada, la cuantía de la ayuda se reducirá en la misma proporción. Este hecho podrá ser tenido en cuenta como demérito en próximas convocatorias.

9.- Instrucción, resolución y notificación

El órgano instructor es el departamento de deportes y juventud del Consell Insular de Ibiza que ha de llevar a cabo las actuaciones a que se refieren el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones y al art. 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y ha de formular la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver estas ayudas es el Consell Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, a propuesta del conseller ejecutivo del departamento de deportes y juventud. En la propuesta se expresará la lista ordenada de beneficiarios para los cuales se propone la subvención y su cuantía.

Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud se tiene que entender desestimada.



La resolución expresa de concesión de subvenciones será motivada y fijará con carácter definitivo la cuantía de las subvenciones concedidas. La resolución se notificará individualmente en el plazo máximo de 10 días contadores a partir del día siguiente a la adopción de la resolución.

Los acuerdos del Consejo Ejecutivo no agotan la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Ibiza en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la notificación, todo de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

10.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a

- a) Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Consell Insular de Ibiza, y aportar toda la información y documentación que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- c) Comunicar al Consell Insular de Ibiza la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación se tiene que hacer en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya donado al fondo percibido.
- d) Comunicar al Consell Insular de Ibiza cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.
- g) Realizar la gestión técnica, y aportar el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad objeto de la presente ayuda.
- h) Consultar con el departamento de deportes y juventud del Consell Insular de Ibiza las normativas, indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referente al objeto de la presente ayuda.
- i) Adoptar las medidas de difusión relativas al carácter público de la financiación de la actividad objeto de la ayuda. A este efecto hacer constar y reflejar en toda actividad objeto de esta ayuda que la actividad está subvencionada por el Consell Insular de Ibiza, estableciendo en un lugar privilegiado y visible, el anagrama del Consell de Ibiza y la leyenda "El deporte para la edad escolar", la mascota de Joan Pic del deporte correspondiente, con la leyenda Pica't amb en Joan Pic y el anagrama de la federación de las Islas Baleares correspondiente o de la delegación federativa de Ibiza.
- j) Permitir que los representantes del Consell Insular de Ibiza presidan cualquier acto público de presentación, celebración u otro, por lo cual serán convocados con suficiente tiempo de antelación por la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza. Así mismo permitirá que el Consell de Ibiza convoque con carácter de promoción, las actividades que considere oportunas y gozará de la colaboración de la Federación de las Islas Baleares correspondiente, mediante la delegación federativa de Ibiza.
- k) Los deportistas, delegados y entrenadores clasificados para las finales baleares escolares, se vestirán con los chandales y/o polos y bermudas, y bolsas, facilitados por el Consell Insular de Ibiza, para viajar a las competiciones, y a las entregas de trofeos y medallas. Los beneficiarios deberán de conservar esta equipación hasta las finales baleares escolares de 2015.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Así mismo, también quedan sometidas a todas aquellas otras obligaciones que se deriven del mencionado decreto legislativo 2/2005 y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm 176, de 25 de julio de 2006), en todo aquello que estén de aplicación.

11.- Pago de la subvención y justificación.

El pago de la totalidad de la cantidad concedida se tramitará una vez se haya justificado la realización de la totalidad del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó y se haya emitido informe técnico favorable del departamento de juventud y deportes del Consell Insular de Ibiza.

Antes de cobrar y una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas será necesario presentar la siguiente documentación:

- Facturas justificativas, debidamente relacionadas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de la subvención emitidas en el periodo de tiempo subvencionado.
- Para aquellas facturas que estén sujetas a otras subvenciones y por cualquier motivo que lo aconseje, los justificantes originales





presentados se maracaran con una estampilla indicando la subvención para la justificación de la cual ha estado presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada para la subvención. Después, se aceptará la copia compulsada de esta factura estampillada, sujeta a otras subvenciones.

- Se aceptaran recibos acompañados de un contrato o un acuerdo como justificativos del objeto de la subvención.
- Se aceptaran nóminas originales en el caso que se justifiquen gastos correspondientes al personal contratado por la entidad.
- Se podrán imputar gastos de seguridad social de los trabajadores contratados por la empresa, en estos casos, deberán de presentar los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones originales TC1, TC2 y el correspondiente resumen detallado de las nóminas de los trabajadores.
- Memória justificativa de las actividades llevadas a cabo segun modelo que se adjunta como anexo V y VI segun modalidad presentada.
- Relación de facturas presentadas según modelos que se adjunta como anexo VII
- Balance de ingresos y gastos.

12.- Revocación de las ayudas concedidas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, se tiene que revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, totalmente o parcialmente, y se reintegraran las cantidades percibidas indebidamente además del interés de demora correspondiente.

13.- Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el título V del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que se pueda incurrir.

14.- Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en sus bases, y por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que sea de aplicación y el resto de normativa aplicable.





ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR
2012-2013 EN LA ISLA DE IBIZA.

A. Datos del solicitante

Nombre delegación federativa de Ibiza / federación de las Islas Baleares CIF

Domicilio Nº Piso

Población Codigo postal Provincia

Teléfono Móvil Dirección electrónica

B. Datos del representante de la entidad solicitante

Nombre y apellidos NIF

Cargo (Presidente y/o Delegado entidad)

C. MODALIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA AYUDA

- Ayudas para la promoción deportiva.
- Ayudas para la competición deportiva.

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Documento que acredite que la persona solicitante es el representante legal de la entidad.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Copia compulsada de los estatutos debidamente legalizados y del documento acreditativo de la inscripción o declaración responsable de estar inscrito en el registro de Federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Presupuesto detallado de la modalidad para la cual se solicita la subvención (anexo II a y/o Iib)
- Declaración jurada del representante de la entidad de contar con la póliza de seguro médico deportivo adecuado para los deportistas, delegados y entrenadores que participen en el programa "el deporte para la edad escolar" o bien que se han adherido a aquel seguro puesto a disposición a tal efecto, por parte del Consell Insular de Ibiza (anexo IV).
- Proyecto explicativo de la actividad, según modelo normalizado que figura como anexo III.
- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el art. 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, según modelo normalizado que figura como anexo IV.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa competente o notario público de estarlo. Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación. Así como certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otro tipo ante el CIE. En su caso, se puede autorizar al CIE para que pueda conseguir esta documentación, según modelo que figura como anexo IV.
- Declaración responsable en que se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de





cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna, de acuerdo con el modelo que consta como anexo IV.

() Declaración donde conste que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentadas para la justificación de la ayuda concedida, de acuerdo con el modelo que consta como anexo IV.

() El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la entidad deportiva beneficiaria de la ayuda y sellada por la entidad bancaria (podreis encontrar este documento en el departamento de deportes y juventud o en la tesorería del CIE o en la página web de la institución: www.conselldeivissa.es).

() Otra documentación.

Las entidades beneficiarias que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o convenios, solo tendrán que aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y se señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.

La documentación que no se adjunta en esta solicitud, ha estado presentada en este Consell Insular

Ibiza, de de 2013.

Firmado





ANEXO II. A)

PRESUPUESTO DE MODALIDAD: PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR PARA LA TEMPORADA 2012/2013:

DELEGACIÓN FEDERATIVA/FEDERACIÓN DE: PRESUPUESTO PROMOCIÓN CENTROS ESCOLARES

GASTOS

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Gestión federación		
	Material fungible		
	Material de oficina		
	Monitores		
	Montaje y desmontaje de actividades		
	Transporte material y desplazamiento		
	Alquiler instalaciones		
	Seguros		
	Avituallamiento		
	Otros gastos		

TOTAL

INGRESOS

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Solicitud de ayuda al Consell Insular de Ibiza		
	Aportación de otras instituciones públicas.		
	Licencias escolares.		
	Aportación de la propia federación.		
	Otras aportaciones.		

TOTAL

Ingresos = Gastos

Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para la **promoción** del deporte para la edad escolar: euros

FIRMA DEL REPRESENTANTE

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812459





ANEXO II. B)

PRESUPUESTO DE COMPETICIÓN Y/O LIGAS DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR PARA LA TEMPORADA 2012/2013:

DELEGACIÓN FEDERATIVA/FEDERACIÓN DE: PRESUPUESTO COMPETICIONES Y/O LIGAS

GASTOS

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Arbitrajes (jueces, cronometradores, etc)		
	Embarcaciones Formentera		
	Gestión federación		
	Material de oficina		
	Material fungible		
	Servicios sanitarios		
	Montaje y desmontaje de las competiciones		
	Avituallamiento		
	Seguros		
	Otros gastos		
		TOTAL	

INGRESOS

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	Solicitud de ayuda al Consell Insular de Ibiza		
	Aportación de otras instituciones públicas		
	Aportación de la propia federación		
	Aportación de los clubes deportivos		
	Otras aportaciones (licencias....)		
		TOTAL	

Ingresos = Gastos

Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para la **competición** del deporte para la edad escolar: euros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812459





ANEXO III

PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN PARA LA CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2012-2013 EN LA ISLA DE IBIZA.

1. Delegación federativa de Ibiza de la federación de..... de las Islas Baleares.

2. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Motivación de los beneficios que las actividades planteadas, tanto de promoción y/o competición, supondrán para los escolares y deportistas.

3. **DEPORTISTAS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIARIOS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS::**

Competición y ligas escolares		Iniciación promoción centros escolares	
Número de clubes deportivos		Número de centros escolares	
Número de centros escolares		Número de alumnos	
Número de deportistas		Número de monitores	
Número de entrenadores		Número de diadas / encuentros	
Número de árbitros / jueces			
Número de competiciones			

4. **OBJETIVOS, ACTIVIDADES, METODOLOGIA E INDICADORES:** Objetivos, intervención sobre las necesidades de vuestro deporte, indicadores para alcanzar los objetivos cualificables, metodología, y coherencia entre los objetivos y acciones planificadas.

5. **RECURSOS MATERIALES:**

6. **TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto, así como un cronograma de las actividades a desarrollar.

7. **PLAN DE DIFUSIÓN:** En el caso que haya una plan de difusión del programa, especificar el tipo de difusión.

8. **EVALUACIÓN:** Descripción, si hace falta, del sistema de evaluación por determinar el impacto del proyecto, cuestionarios de satisfacción y cualquier método de evaluación implementado (externa/interna, inicial/continua/final)





ANEXO IV
DECLARACIONES RESPONSABLES.

Nombre y apellidos:

DNI:

Entidad:

NIF:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la Delegación Federativa de Ibiza/ Federación.....de las Islas Baleares reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta corporación y no incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que preve el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, para ser beneficiaria.

Declaro responsablemente al órgano instructor:

- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria estatal i ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipule el reglamento y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.

Autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.

No autorizo al instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social, y me comprometo a adjuntarla a la solicitud de la ayuda.

Declaro:

Contar con la póliza de seguros medico deportivo adecuada para los deportistas, delegados y entrenadores que participen en el programa el deporte para la edad escolar.

Está adherido al seguro puesto a disposición por tal efecto por el Consell Insular de Ibiza.

DECLARO:

Que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentadas para la justificación de la ayuda concedida.

Declaro:

Que no se han solicitado subvenciones en ningún otro Departamento del Consell Insular o en ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.

Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indiquen a continuación, que estan pendientes de la resolución

<i>Entidad</i>	<i>cuantia</i>

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812459





() Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para la cual se solicita ayuda.

<i>Entidad</i>	<i>cuantía</i>

[Firma]

Ibiza, de de 201...



